BASES Y CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS DE SERVICIOS DE AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE OLADE CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2025

I.INFORMACIÓN GENERAL

I.1 Antecedentes

La Organización Latinoamericana de Energía, OLADE, con sede oficial en la Ciudad de Quito Ecuador, fue creada el 2 de noviembre de 1973, al tenor de la suscripción del Convenio de Lima, tratado internacional ratificado por 27 países de América Latina y El Caribe, en calidad de organismo de cooperación y asesoría técnica de carácter público intergubernamental con personería jurídica internacional propia, autonomía presupuestaria y financiera, sujeto del Derecho Internacional Público, dedicado a fomentar la integración, el desarrollo, la conservación, el uso racional, la comercialización y defensa de los recursos energéticos de la Región.

I.2 Estructura Contable de OLADE

La contabilidad de OLADE, se realiza de manera exclusiva en las oficinas de la Secretaría Permanente ubicada en la Ciudad de Quito, República del Ecuador; en tal virtud, todo el trabajo de auditoría se realiza en el país sede del organismo, de acuerdo a la siguiente estructura contable, orientada a proporcionar un adecuado control y registro de la información.

a) OLADE

i. Programas Funcionales

Registra en dólares estadounidenses las transacciones relacionadas con la Secretaría Permanente.

ii. Programas de Cooperación

Registra en dólares estadounidenses o en Euros las transacciones relacionadas con los programas, actividades y proyectos que se desarrollan en el sector de la energía en los Países Miembros de OLADE.

b) Convenios de Cofinanciamiento de Actividades, (COFAC).

OLADE mantiene una contabilidad en dólares estadounidenses para cada uno de sus proyectos, que suman aproximadamente un total de diez (10). Cada uno de estos proyectos cuenta con su propia fuente de financiamiento.

Nota 1: El promedio mensual de registros contables es de ciento cincuenta (150) transacciones mensuales aproximadamente, manejadas en varias cuentas bancarias en dólares estadounidenses y euros.

c) Fondo de Retiro de OLADE

Los funcionarios de planta mantienen un Fondo de Retiro en una cuenta especial manejada de forma independiente a la contabilidad de OLADE. Este Fondo es administrado por un Comité, de acuerdo con la reglamentación vigente.

Nota 2: El promedio mensual de registros contables del Fondo de Retiro es de veinte (20) transacciones mensuales aproximadamente, para lo cual se manejan dos (2) cuentas bancarias en dólares estadounidenses.

II. BASES DEL CONCURSO Y TÉRMINOS DE REFERENCIA

II.1. Requerimientos a las firmas auditoras

Por disposiciones internas, la auditoría de los Estados Financieros de la Organización, estará a cargo, exclusivamente de firmas domiciliadas en los Estados Miembros de OLADE, que demuestren un reconocido prestigio y actividad ininterrumpida durante los últimos 5 años.

El equipo de auditores deberá estar constituido por profesionales originarios de los Estados Miembros, que tengan dominio del idioma español, y cuenten con una experiencia mínima de cinco (5) en esta disciplina.

La oferta económica se recibirá únicamente en dólares estadounidenses por el costo total de los servicios de auditoría. Por cumplimiento estricto del rubro aprobado en presupuesto anual, OLADE no cubrirá costos adicionales al valor total establecido en el contrato suscrito con la firma auditora.

Los trabajos de auditoría deberán realizarse en el plazo de máximo de treinta (30 días), e iniciarse durante el primer trimestre del año, según fechas convenidas en el correspondiente contrato de prestación de servicios suscrito entre OLADE y la firma auditora.

II.2. Condiciones restrictivas

Por considerar la existencia de conflicto de intereses, no se considerarán habilitadas en el proceso de calificación de ofertas, las provenientes de:

a) Personas naturales o representantes legales de personas jurídicas que tengan vínculos familiares con los funcionarios de OLADE, dentro del cuarto grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad.

b) Personas naturales o representantes legales de personas jurídicas que hayan tenido relaciones laborales anteriores y hayan sido desvinculados por haber afectado los intereses institucionales de la Organización.

c) Contralorías internas de los gobiernos de los Estados Miembros de OLADE.

II.3. Requisitos deseables

Sobre la base de la perspectiva de equidad de género que OLADE incorpora en sus políticas y proyectos, entre los parámetros a considerar para la contratación de la firma auditora, se valorará como un aspecto positivo de las firmas postulantes el emprendimiento de acciones afirmativas en materia de equidad de género entendidas como estrategias dirigidas a garantizar la igualdad de oportunidades mediante la implementación de medidas que permiten contrastar o corregir discriminaciones resultantes de prácticas o sistemas sociales, con la finalidad de desarrollar programas efectivos para proporcionar a las mujeres ventajas concretas.

II.4. Forma de pago

OLADE establece la siguiente forma de pago para los servicios de auditoría:

Cuarenta por ciento (40%) a la firma del contrato.

Sesenta por ciento (60%) a la entrega del informe final.

La firma auditora podrá optar por cobrar el 100% de los honorarios pactados a la fecha de entrega del informe final.

Será responsabilidad de las firmas auditoras, la declaración y el pago de las obligaciones tributarias que correspondan en sus respectivos países de domicilio legal. OLADE, en su calidad de Organismo Internacional, no actúa como agente de retención de ningún Gobierno.

II.5. Documentación exigible

Las Firmas Auditoras en su oferta de servicios deberán remitir a OLADE la siguiente información:

a) Presentación de Oferta de servicios (formato adjunto).
b) Presentación de la firma.
c) Lista de los clientes atendidos durante el último año fiscal.
d) Lista y CV de los profesionales que formarán parte del equipo auditor, indicando títulos profesionales correspondientes, años de experiencia y rol asignado en el desarrollo de la auditoría a OLADE.

II.6. Plazo y procedimiento de presentación

Las firmas interesadas deberán remitir su oferta y la información requerida por OLADE, cumpliendo con los plazos establecidos al efecto, mediante envío físico o electrónico a las siguientes direcciones.

Dirección física: Avenida Mariscal Antonio José de Sucre N58-63 y Fernández Salvador. Edificio OLADE. Teléfono: (593-2) 2598122 Quito, ECUADOR

Dirección electrónica: auditoria.financiera@olade.org

II.7. Aclaraciones

Consultas o aclaraciones serán proporcionadas por la Dirección de Administración, Servicios Compartidos y Finanzas en los teléfonos (593-2) 259 81 22, o mediante correo electrónico: auditoria.financiera@olade.org

II.8. Formato de presentación de la oferta de servicios para la auditoría de OLADE

ANEXO I

Lugar, fecha

Señor Secretario Ejecutivo:

En atención a la invitación formulada por la Organización Latinoamericana de Energía, OLADE, para participar en el Concurso de Ofertas para seleccionar a la firma que efectuará la auditoría de los estados financieros del ejercicio (año base del ejercicio) y considerando las bases de la convocatoria, se presenta la siguiente oferta de servicios incluyendo la información general solicitada:

1. La firma XXXXX a la cual represento, es una empresa originaria de XXXX (país), que ha mantenido operaciones en forma ininterrumpida durante los últimos (XX) años; y, en caso de ser seleccionada para efectuar la auditoría a los Estados Financieros de la Organización, actuará exclusivamente con profesionales originarios de los Países Miembros de OLADE.

2. La lista (que acompaña la presente oferta) de clientes atendidos durante el último año constituye referencia verificable de nuestra experiencia.

3. Los profesionales especializados en auditoría que conforman nuestro equipo de trabajo, podrán ser requeridos a verificación por parte de OLADE.

4. A continuación, se reseña la información correspondiente a condiciones de la empresa en cuanto a experiencia, nivel de actividad y situación financiera.

   a) Fecha de Constitución:

   b) Número de clientes atendidos durante el ejercicio anterior:

   c) Número de auditores que trabajan en la empresa a tiempo completo:

   d) Total de activos US$ _____
   Total de pasivos US$ _____
   Total patrimonio US$ _____

5. El valor total de la oferta económica para los servicios de auditoría es de USD $ (XXXX).

Firma de Representante Legal

ANEXO II

MODELO DE CONTRATO A SUSCRIBIR ENTRE OLADE Y FIRMA AUDITORA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS DE AUDITORÍA EXTERNA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL (AÑO BASE)**; CELEBRADO ENTRE LA ORGANIZACIÓN LATINOAMERICANA DE ENERGÍA, OLADE Y** (NOMBRE DE LA FIRMA AUDITORA).

Comparecen a la celebración del presente instrumento, por una parte la Organización Latinoamericana de Energía, OLADE, a quien en adelante y para efectos del presente contrato se le podrá denominar "EL CLIENTE", representada por (nombre del Secretario Ejecutivo), en su calidad de Secretario Ejecutivo y por tanto Representante Legal; conforme se acredita según acta de posesión que se adjunta como documento habilitante, y, por otra parte, la firma (nombre de la firma auditora), a quien en adelante y para efectos del presente instrumento se le podrá denominar "LA FIRMA AUDITORA", debidamente representada por (nombre del representante legal de la firma auditora), en su calidad de (cargo del representante legal de la firma auditora) según consta de poder que se adjunta como habilitante, quienes libre y voluntariamente acuerdan en celebrar el presente Contrato al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - ANTECEDENTES

EL CLIENTE, es un organismo internacional de cooperación, coordinación y asesoría técnica, de carácter público intergubernamental, constituido el 2 de noviembre de 1973 mediante la suscripción del Convenio de Lima, ratificado por 27 países de América Latina y El Caribe. La organización, constituida en el ámbito del Derecho Internacional Público, tiene como objetivo fundamental fomentar la integración, conservación, racional aprovechamiento, comercialización y defensa de los recursos energéticos de la Región.

(nombre de la firma auditora), es una Firma Auditora existente bajo las leyes de (nombre del país que corresponda) dedicada a la prestación de servicios de Auditoría Externa que cuenta con las calificaciones requeridas por la legislación vigente para la prestación de este Servicio.

El CLIENTE requiere contratar los servicios de LA FIRMA AUDITORA para que preste los servicios de auditoría de los estados financieros del CLIENTE.

SEGUNDA. - INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Los términos del Contrato deben interpretarse en un sentido literal, en el contexto del mismo tomando en cuenta que su objeto revela claramente la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el Contrato y la reglamentación que rige a las partes, prevalecerán las normas del Contrato. De existir contradicciones entre la reglamentación que rige a las partes, serán las Partes de común acuerdo quienes determinen la prevalecía de un texto, de conformidad con el objeto contractual.

TERCERA. - DEFINICIONES

La aplicación y prestación del servicio objeto del presente instrumento se regirá bajo las siguientes definiciones:

a) LAS PARTES: Para efectos del presente instrumento cuando se haga referencia al término “las partes” se hará referencia a la compañía (FIRMA AUDITORA) y a EL CLIENTE en su conjunto.

b) Información Confidencial: Para efectos de EL CONTRATO, se entiende por Información Confidencial todos los documentos, materiales, información, ideas de o acerca de EL CLIENTE o de (FIRMA AUDITORA), incluyendo, sin limitarse a, documentos, materiales, información e ideas relacionadas con modelos de negocios, información técnica, financiera, comercial, corporativa, de mercadeo y estratégica, programas, operaciones, metodologías, know how, técnicas, políticas, prácticas, procedimientos, productos, servicios, equipos, sistemas, recursos humanos, personal de trabajo, nuevas tecnologías, notas, análisis, hojas de trabajo, compilaciones, comparaciones, programas de mercadeo, que incluye invenciones (bien sea patentables o no), estudios o cualquier otro documento que contenga, refleje, esté basado en o sea generado por tal Información Confidencial.

   De manera particular y sin limitar lo anteriormente enunciado, EL CLIENTE reconoce que las metodologías, procedimientos, “know-how”, técnicas e información personal y corporativa que llegue a conocer de (FIRMA AUDITORA), en desarrollo de los servicios contratados, es información confidencial que pertenece y seguirá siendo de propiedad de (FIRMA AUDITORA), según corresponda, que se encuentra sujeta a la obligación de reserva y confidencialidad de la información consagrada en esta cláusula.

   En este sentido, EL CLIENTE reconoce que (FIRMA AUDITORA) con la finalidad de cumplir con el objeto del contrato, puede tener la necesidad de revelar cierta información a sus directores, trabajadores, asociados. En este evento, (FIRMA AUDITORA) se obliga a cumplir con las políticas de confidencialidad de la organización y en todo caso, a mantener la reserva y confidencialidad de la información revelada en los términos previstos en EL CONTRATO.

   Independientemente de las acciones a las que haya lugar por el incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATO, si cualquiera de LAS PARTES extravía o revela información confidencial a terceros, dará aviso inmediato a la titular la misma y tomará todas las medidas razonables y necesarias para minimizar los resultados de pérdida de la información o divulgación de la misma sin autorización.

c) Información Pública.- Para efectos del presente instrumento será considerada como información pública: a) la información que sea de dominio público con anterioridad a la fecha en que hubiese sido suministrada o que se haya hecho pública lícitamente durante la vigencia del Contrato; b) la información que está en posesión o puede ser independientemente adquirida o desarrollada por cualquiera de LAS PARTES sin violar ninguna de sus obligaciones contractuales o legales; e) Información sobre la cual sea aprobada su divulgación por medio

de autorización escrita de la Parte Reveladora y sólo hasta el límite de dicha autorización; f) Información que haya sido conocida a través de terceros sin que exista la obligación de mantenerla bajo confidencialidad, a menos que la Parte Receptora tenga pleno conocimiento que dichos terceros no están autorizados para revelar o divulgar dicha información.

d) Datos de LAS PARTES: significa todos los datos (incluyendo todos los textos, sonido, software o archivos de imágenes), el contenido, de la información o material que LAS PARTES o su personal se proporcionan en las actividades que incluyen el manejo de estos para la creación, almacenamiento, proceso, transmisión en el curso de la utilización del servicio, incluyendo análisis estadístico o uso para la creación de tendencias.

e) Información Personal: significa cualquier información relativa a una persona física identificada o identificable que se adquiere en ejecución del contrato, en relación con la prestación del servicio conforme a este Contrato, ya sea en forma escrita, oral, electrónica u otra forma, y cualquier copia de los mismos. Una persona identificable es una persona que pueda determinarse, directa o indirectamente, en particular con referencia a un número de identificación o uno o más factores específicos de su identidad física fisiológica, electrónicos, mentales, económicos, culturales o sociales. Ejemplos de información personal se incluyen los siguientes: número de cuenta (cuenta bancaria, tarjeta de crédito, etc.); identificador biométrico; licencia o número de identificación; fecha de nacimiento; identificadores del gobierno (como números de seguro social); nombre; número de personal; fotografía o identificable vídeo a un individuo; identificador del vehículo o número de serie; y también puede incluir otra información relacionada con un individuo que pueda identificar directa o indirectamente a la persona (por ejemplo, salario, calificación del desempeño, historial de compras, historial de llamadas, etc.).

f) Incidentes de Seguridad: significa cualquier potencial, real o presunta apropiación indebida, divulgación o uso de, o acceso no autorizado, los datos del cliente o información personal (por personal de Contratistas, terceros, o de otra manera), o cualquier otro compromiso de la seguridad, la confidencialidad, o la integridad de los datos de cualquiera de LAS PARTES o información personal.

CUARTA. - OBJETO DEL CONTRATO

EL CLIENTE contrata a LA FIRMA AUDITORA para que preste los servicios de auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría, de los estados financieros del CLIENTE que incluyen el estado de situación financiera y los correspondientes estados de resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado el 31 de diciembre del (AÑO BASE), y un resumen de las políticas contables significativas, así como otras notas explicativas preparados de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados. La auditoría será realizada con el objetivo de expresar una opinión (o negación de ella, si fuera el caso) sobre los estados financieros mencionados anteriormente.

LA FIRMA AUDITORA se compromete a prestar los servicios de conformidad con la reglamentación interna de EL CLIENTE, las normas internacionales de auditoría y con los términos contractuales incluidos en el presente instrumento.

QUINTA. - ALCANCE DEL TRABAJO

LA FIRMA AUDITORA se compromete a realizar la auditoría de los estados financieros de EL CLIENTE por el año terminado el 31 de diciembre del (AÑO BASE), de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría. Las referidas normas implican que LA FIRMA AUDITORA cumpla con requerimientos éticos, planifique y realice la auditoría para obtener certeza razonable de que los estados financieros no contienen errores materiales.

Los objetivos de una auditoría están dirigidos a obtener seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de errores materiales, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que incluya una opinión objetiva de la firma que presta los servicios de auditoría. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con Normas Internacionales de Auditoría (NIA), detectará siempre un error material cuando este exista. Pueden surgir errores pueden debido a fraude o equivocación y son considerados materiales si, individualmente o en su conjunto, pueden razonablemente preverse que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría efectuada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, LA FIRMA AUDITORA aplica juicio profesional y mantiene una actitud de escepticismo profesional durante todo el proceso de auditoría. También:

- Identifica y evalúa los riesgos de error material en los estados financieros, debido a fraude o equivocación, diseña y ejecuta procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión de auditoría. El riesgo de no detectar un error material debido a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debido a una equivocación, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o vulneración del control interno.

- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de EL CLIENTE.

- Evalúa si las políticas contables aplicadas son apropiadas y si las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración es razonable.

- Concluye sobre lo adecuado de la utilización, por parte de la Administración, de la base contable de EL CLIENTE y, basados en la evidencia de auditoría obtenida, concluye si existe o no una incertidumbre material relacionada con eventos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de EL CLIENTE para continuar como negocio en marcha. Si se concluye que existe una incertidumbre material, se requiere que llame la

atención en su informe de auditoría a las respectivas revelaciones en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, expresa una opinión modificada. Las conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha del informe de auditoría; sin embargo, eventos o condiciones futuros pueden ocasionar que EL CLIENTE deje de ser una entidad en funcionamiento.

- Evalúa la presentación general, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros representan las transacciones y eventos subyacentes de un modo que logren una presentación razonable.

LA FIRMA AUDITORA entregará a EL CLIENTE los siguientes informes:

- Dictamen con opinión de los auditores sobre los estados financieros individual y consolidado de la Organización Latinoamericana de Energía, OLADE y sus proyectos preparados de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados al 31 de diciembre del (AÑO BASE).

- Informe a la gerencia que incluye comentarios y recomendaciones sobre debilidades de control interno y otros de carácter administrativo y operativo de la Organización Latinoamericana de Energía, OLADE y sus proyectos. Los comentarios y las recomendaciones surgirán como resultado de los procedimientos de la auditoría de los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre del (AÑO BASE)

- Dictamen con opinión (o negación, si fuera el caso) de los auditores sobre los estados financieros individual y consolidado del Fondo de Retiro de los Funcionarios de la Organización Latinoamericana de Energía, OLADE preparados de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados al 31 de diciembre del (AÑO BASE).

- Informe a la gerencia que incluye comentarios y recomendaciones sobre debilidades de control interno y otros de carácter administrativo y operativo del Fondo de Retiro de los Funcionarios de la Organización Latinoamericana de Energía, OLADE. Los comentarios y las recomendaciones surgirán como resultado de los procedimientos de la auditoría de los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre del (AÑO BASE).

SEXTA. - CALENDARIO

La Firma auditora efectuará su trabajo de acuerdo con el siguiente calendario:

- Planificación- En el mes de (mes) del (AÑO), para actualizar el conocimiento de las operaciones que realiza EL CLIENTE, determinar el plan de trabajo.

- Visita final - En el mes de (mes) del (AÑO), para revisión de los estados financieros con corte al (día) de (mes) del (año base).

Para la revisión final EL CLIENTE se compromete a entregar con la debida oportunidad, toda la información que LA FIRMA AUDITORA solicite por escrito en una carta de requerimientos.

Una vez que LA FIRMA AUDITORA, entregue el borrador del informe para revisión del CLIENTE, éste en un plazo máximo de 8 días deberá remitir a LA FIRMA AUDITORA los correspondientes comentarios del mismo.

Finalmente, en el plazo máximo de 15 días contados desde la comunicación por medio de la cual LA FIRMA AUDITORA remite el borrador del informe preliminar al CLIENTE, éste deberá aprobar y suscribir el informe preliminar, conjuntamente con sus respectivos Anexos.

SÉPTIMA. - RESPONSABILIDADES DEL CLIENTE

a) EL CLIENTE asume entera responsabilidad por la preparación y presentación razonable de los estados financieros incluyendo las notas explicativas, de acuerdo con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y del control interno determinado por la gerencia como necesario para permitir la preparación de los estados financieros libres de errores materiales debido a fraude o error. La auditoría de los estados financieros no libera a la Administración de sus responsabilidades.

b) EL CLIENTE proveerá toda la información indispensable para el desarrollo del examen y que es relevante para la preparación de los estados financieros. La referida información incluye detalle de las partidas que integran las cuentas, reconciliaciones, documentación soporte y otros asuntos pertinentes a la preparación y presentación razonable de los estados financieros. En caso en que EL CLIENTE, por cualquier motivo no entregare la información de manera oportuna y de acuerdo con los requerimientos de LA FIRMA AUDITORA y esto causare un retraso en la prestación del servicio, LA FIRMA AUDITORA podrá retirar el equipo de trabajo y coordinar una nueva fecha de comienzo del mismo, por lo cual EL CLIENTE deberá asumir los costos adicionales que el retraso conlleve. Así mismo, EL CLIENTE proveerá acceso dentro de la entidad a las personas a quienes LA FIRMA AUDITORA determine que sean necesarios para obtener evidencia de auditoría, dentro de los horarios de trabajo del CLIENTE.

c) De acuerdo con lo establecido por las Normas Internacionales de Auditoría, EL CLIENTE deberá enviar solicitudes de confirmación de saldos y cierta correspondencia a abogados y otras personas que pudieren mantener una relación económica jurídica con EL CLIENTE. La referida correspondencia será seleccionada por la FIRMA AUDITORA y enviada en papel membretado de EL CLIENTE. Un detalle de esta tarea, así como un cronograma detallado serán entregados a EL CLIENTE durante la etapa de planificación del compromiso. Durante la ejecución del trabajo se tiene previsto efectuar reuniones con funcionarios de EL CLIENTE con el fin de comunicar detalles relativos al desarrollo del trabajo y obtener evidencia de auditoría.

d) La Administración ratificará por escrito las declaraciones sobre aspectos contables y financieros que hiciera durante la auditoría. Los resultados de las pruebas de auditoría de la FIRMA AUDITORA, las respuestas a sus indagaciones y las representaciones escritas de la Administración, constituyen

la evidencia de la FIRMA AUDITORA que respalda su opinión sobre los estados financieros.

e) EL CLIENTE es el único responsable por el uso y la implementación que realice de los informes y demás entregables producto de los servicios prestados por LA FIRMA AUDITORA, en este sentido. EL CLIENTE se compromete a mantener indemne a LA FIRMA AUDITORA, sus representantes, socios y empleados, en caso de reclamación de terceros por cualquier causa relacionada con la prestación de los servicios acordados en este instrumento. LA FIRMA AUDITORA, producto del servicio prestado, no tendrá responsabilidad alguna por daños, pérdidas, costos o gastos aún si EL CLIENTE hubiere notificado de su posible existencia.

f) Por políticas de independencia de LA FIRMA AUDITORA, en el evento en que EL CLIENTE pretenda iniciar negociaciones para la contratación bajo cualquier tipo de esquema sea laboral, civil o de cualquier carácter, con uno de los miembros del equipo de LA FIRMA AUDITORA asignado al trabajo objeto del presente instrumento; EL CLIENTE se obliga a informar sobre este particular a LA FIRMA AUDITORA, previamente a realizar dichas negociaciones u ofrecimientos.

OCTAVA. - INFORMACIÓN Y DATOS

LA FIRMA AUDITORA tendrá el derecho de asumir, sin verificación independiente, la precisión de toda la información y datos que EL CLIENTE y sus representantes le proporcionen. Toda la información y datos a ser proporcionados por EL CLIENTE serán completos y precisos según el conocimiento de EL CLIENTE. LA FIRMA AUDITORA podrá usar la información y datos suministrados por otros, siempre y cuando de buena fe, considere que tales informaciones y datos son confiables; sin embargo, no se responsabilizará ni proveerá ninguna seguridad con relación a la exactitud de tales informaciones y datos.

LA FIRMA AUDITORA no se responsabilizará por suposiciones proporcionadas por EL CLIENTE las cuales serán de su responsabilidad. LA FIRMA AUDITORA proveerá los servicios de auditoría antes descritos a EL CLIENTE; sin embargo, LA FIRMA AUDITORA no tendrá responsabilidad alguna por decisiones hechas por EL CLIENTE en relación con los servicios prestados por LA FIRMA AUDITORA.

NOVENA. - INFORMES

Cualquier informe preparado por LA FIRMA AUDITORA, será solamente válido cuando sea presentado de forma completa y solamente para el propósito expresado en el mismo. Se entiende claramente que los informes de LA FIRMA AUDITORA, las recomendaciones, análisis y conclusiones no constituyen, parcial o completamente, una opinión de solvencia.

LA FIRMA AUDITORA autoriza al EL CLIENTE, a divulgar el informe, los resultados de la auditoría y el nombre de LA FIRMA AUDITORA tantas veces como lo requiera, antes las instancias que conforman su estructura orgánica (Reunión de Ministros, Junta de Expertos y Comité de Apoyo Administrativo), las entidades cooperantes y banca

multilateral, así como cualquier otra autoridad competente de sus 27 Países Miembros que así lo requiera.

DÉCIMA. - HONORARIOS Y FORMA DE PAGO

EL CLIENTE pagará a la FIRMA AUDITORA, por concepto de honorarios profesionales, por el trabajo descrito en el presente contrato, la suma total de (CIFRA EN LETRAS) 00/100 DÓLARES (Cifra en números), valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado. Los mencionados honorarios serán pagados de la siguiente forma: 40% a la firma del contrato y la diferencia en la entrega del informe final.

Habiéndose recibido los informes finales objetos el presente contrato, el CLIENTE acepta y reconoce que de no cumplir con el pago de las facturas debidamente emitidas por LA FIRMA AUDITORA, en un plazo máximo de 30 días contados a partir de su fecha de emisión, EL CLIENTE quedará constituido en mora de forma automática y de pleno derecho por el solo vencimiento del mencionado plazo, sin necesidad de requerimiento de autoridad judicial o extrajudicial alguna y por tanto dará derecho a LA FIRMA AUDITORA al cobro del máximo interés de mora permitido por Ley, desde el día siguiente al plazo antes señalado.

DÉCIMO PRIMERA. -TRABAJO SUBSECUENTE

LA FIRMA AUDITORA, por razón de sus servicios, no requiere proporcionar trabajos o servicios adicionales, ni de dar testimonio, o de asistir ante autoridades judiciales en relación con el servicio prestado. LA FIRMA AUDITORA no tendrá responsabilidad para actualizar cualquier informe, análisis u otro documento relacionado con sus servicios por cualquier evento o circunstancia que ocurriese después de la fecha de dicho informe, análisis u otro documento.

DÉCIMO SEGUNDA. - COOPERACIÓN

EL CLIENTE cooperará con LA FIRMA AUDITORA para la realización de sus Servicios, incluyendo, sin limitaciones, el proporcionar a LA FIRMA AUDITORA, el acceso oportuno a las informaciones, datos y personal de EL CLIENTE, la oportunidad y forma de esta cooperación será coordinada durante el transcurso de la auditoría.

DÉCIMO TERCERA. - CONFIDENCIALIDAD

LA FIRMA AUDITORA y EL CLIENTE se comprometen a mantener toda información que pueda conocer o llegar a conocer respecto de las actividades y negocios de su contraparte, en la más estricta confidencialidad, y no podrá revelarla a terceras personas sin el previo consentimiento escrito de la parte titular de la información confidencial.

LA FIRMA AUDITORA y EL CLIENTE se comprometen a que ni ellos ni sus funcionarios, profesionales, empleados, representantes o asesores, en ningún momento, de ninguna manera, directa o indirectamente, divulgarán o comunicarán a ninguna persona natural o jurídica información alguna relacionada con EL CLIENTE o cualquier información relacionada con la operativa o proyectos de ésta, sus planes, su forma de conducirlos o procesos.

Así mismo, EL CLIENTE se compromete a mantener bajo confidencialidad y no revelar a terceras partes no autorizadas los procesos, metodología de trabajo y sistemas

informáticos que son propiedad de LA FIRMA AUDITORA (incluye papeles de trabajo y archivos) que fueron utilizados y desarrollados por LA FIRMA AUDITORA para la prestación del servicio y que de una u otra manera llegaren a conocimiento del CLIENTE.

La obligación de confidencialidad contenida en la presente cláusula, quedará sin efecto, cuando la información: a) sea de conocimiento público al momento de efectuar la divulgación o más tarde se convierta de tal carácter sin que medie incumplimiento de LA FIRMA AUDITORA; b) hubiera sido del conocimiento de LA FIRMA AUDITORA antes de que hubiera sido revelada por EL CLIENTE, según conste en registros escritos de LA FIRMA AUDITORA; c) sea desarrollada, de manera independiente por LA FIRMA AUDITORA, según se demuestre en sus registros escritos; o d) deba ser revelada en virtud de lo dispuesto en la ley, una orden judicial o de alguna dependencia gubernamental o cualquier autoridad competente.

DÉCIMO CUARTA. - CONTRATISTA INDEPENDIENTE

LA FIRMA AUDITORA ha sido contratada por EL CLIENTE como contratista independiente para la prestación de servicios técnicos especializados por lo cual, EL CLIENTE, sus representantes, y sus respectivos socios, asociados, apoderados, empleados, funcionarios y demás personas relacionadas, no podrán considerarse como empleadores del personal de LA FIRMA AUDITORA.

LA FIRMA AUDITORA y EL CLIENTE serán exclusivamente responsables por el pago a sus respectivos profesionales y empleados de todos los derechos que la Ley y los contratos individuales o colectivos les reconocen, incluyendo los beneficios sociales, indemnizaciones, remuneraciones, pagos por terminación del Contrato y beneficios adicionales de cualquier índole.

EL CLIENTE y LA FIRMA AUDITORA no son empleados comunes para ningún propósito bajo este Contrato. LA FIRMA AUDITORA determinará como proveer el personal para sus servicios bajo este Contrato. LA FIRMA AUDITORA se reserva el derecho de asignar al personal para desarrollar los servicios y para reemplazar o reasignar a tales empleados, previendo que las personas asignadas tengan las habilidades necesarias y las calificaciones para mantener el servicio en los mismos estándares de calidad propias de la firma.

EL CLIENTE y LA FIRMA AUDITORA, declaran que asumen, de manera expresa, la más extensa responsabilidad para con sus respectivos trabajadores específicamente de las obligaciones que surjan de este contrato para cada uno de las partes en cuyo caso EL CLIENTE y LA FIRMA AUDITORA responderán para con sus respectivos trabajadores en forma independiente, y, garantizan el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones para con su personal en relación de dependencia o contratado específicamente para la ejecución de este contrato.

DÉCIMO QUINTA. - LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

La responsabilidad de LA FIRMA AUDITORA por cualquier razón en relación con sus Servicios, independientemente a su forma, bien sea por contrato, disposición legal, responsabilidad estricta, acto ilícito u otro modo estará limitada a los valores pagados por EL CLIENTE por concepto de honorarios establecidos en el presente Contrato.

En el caso que EL CLIENTE decidiera presentar alguna reclamación judicial, extrajudicial o arbitral en contra de LA FIRMA AUDITORA por incumplimiento de alguna

de las cláusulas estipuladas en el presente contrato, o errores en la prestación de servicios provenientes de negligencia u otras causas que a criterio de EL CLIENTE le perjudicaren, el valor de tal reclamación no podrá, bajo ninguna consideración, exceder el valor total de los honorarios pagados por la prestación de servicios establecidos en el presente contrato.

DÉCIMA SEXTA. - PROPIEDAD DE BIENES Y ACTIVOS

LA FIRMA AUDITORA podrá utilizar bienes y activos (incluyendo, sin limitación, cualquier hardware o software) en conexión con sus servicios. Los referidos bienes y activos se mantendrán bajo propiedad de LA FIRMA AUDITORA y por lo tanto EL CLIENTE no adquirirá ningún derecho o participación sobre los mismos. LA FIRMA AUDITORA ostenta el título de propiedad y todos los derechos para usar y divulgar sus ideas, conceptos, destrezas, métodos, técnicas, procesos y habilidades, y las adaptaciones de éstos, sin limitación alguna, al prestarlos servicios establecidos en el presente Instrumento. EL CLIENTE se compromete a no realizar acciones que impidan a LA FIRMA AUDITORA o su personal, ejercer los referidos derechos.

DÉCIMO SÉPTIMA. - USO DE MARCA Y LOGOTIPO

Las partes dejan constancia expresa de su autorización para la utilización de sus nombres y logos, únicamente en aquellas situaciones donde se haga mención a la relación contractual establecida a efectos del presente instrumento.

El referido uso será únicamente con fines informativos o con propósitos de identificación, tales como la presentación de propuestas que LA FIRMA AUDITORA realice a sus clientes.

La información que proporcionará LA FIRMA AUDITORA no afectará a la imagen de EL CLIENTE y no inducirá, al destinatario de la propuesta a error sobre la procedencia de los productos o servicios de las marcas utilizadas.

LA FIRMA AUDITORA reconoce la propiedad de EL CLIENTE sobre todas las marcas, logotipos y otros signos distintivos de su propiedad o de los que sea licenciatario.

Para otros fines incluyendo los publicitarios LA FIRMA AUDITORA, solicitará formalmente a EL CLIENTE su autorización previa, expresa y por escrito, para la utilización de los logos, marcas y/o emblemas de la otra parte.

Dado el caso que EL CLIENTE autorice a LA FIRMA AUDITORA el uso de su logo y nombre para fines promocionales, LA FIRMA AUDITORA se obliga a respetar la esencia del objeto y trayectoria de OLADE a nivel global, reservándose EL CLIENTE la aprobación o no del uso de su nombre y logo, en dependencia del análisis que realice de la estética y mecanismos de publicidad y marketing que en cada caso maneje LA FIRMA AUDITORA.

Ambas partes se comprometen a velar por el correcto y adecuado manejo de los logos de su contraparte, manteniendo de manera estricta el arte autorizado para su inclusión en el material gráfico y publicitario.

En tal sentido, en todos los casos en los que se amerite el uso de logos, como consecuencia de la aplicación de lo establecido en el presente instrumento, las partes se intercambiarán las especificaciones necesarias, incluyendo usos permitidos y período de vigencia.

Como única excepción a lo establecido en la presente cláusula, con respecto a la necesidad de contar con una autorización previa para el uso de nombre y logo; El CLIENTE autoriza de manera expresa a LA FIRMA AUDITORA para utilizar tanto el nombre como el logo de EL CLIENTE, tanto para la presentación de propuestas a clientes y potenciales clientes, como para mostrar su experiencia y trayectoria en la prestación de los servicios que competen a su objeto.

DÉCIMO OCTAVA. - FUERZA MAYOR

LA FIRMA AUDITORA no será responsable por cualquier retraso o fracaso que resultase de circunstancias o causas fuera de su control razonable, incluyendo, sin limitación, incendio u otra eventualidad, huelga o disputa laboral, guerra u otra violencia, falla de las computadoras, equipos relacionados de computación, hardware o software, telecomunicaciones y facilidades de transporte, proveedores de terceras partes, cualquier ley, orden o requerimiento de cualquier agencia gubernamental o autoridad y/o casos de fuerza mayor.

DÉCIMO NOVENA. - NO EXCLUSIVIDAD

Nada en el presente contrato, incluyendo estos términos y condiciones, será interpretado como excluyente de manera alguna del derecho de LA FIRMA AUDITORA de proveer servicios de cualquier tipo o naturaleza a cualquier persona o entidad tal como lo considere apropiado LA FIRMA AUDITORA y a su entera discreción, de igual manera EL CLIENTE puede contratar los servicios con quien considere conveniente.

VIGÉSIMA. – VIGENCIA

El plazo previsto para la ejecución de las actividades requeridas para el cumplimiento del objeto establecido en el presente contrato está comprendido entre la fecha de su perfeccionamiento y el (día) de (mes) de (año). Por causas debidamente justificadas las partes podrán, a la oportunidad del caso y mediante la suscripción del correspondiente Adendum las partes podrán pactar cambios a las fechas establecidas para la prestación de los servicios contratados.

VIGÉSIMO PRIMERA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El Contrato termina:

1) Por cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales.

2) Por mutuo acuerdo de las partes.

3) Por declaración unilateral de conformidad con la presente cláusula.

En definitiva, el Contrato termina por el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o en forma anticipada por causas imputables a las partes o por mutuo acuerdo.

Terminación por mutuo acuerdo. - Las partes pueden dar por terminada la relación contractual por mutuo acuerdo, en forma anticipada. Las condiciones técnicas o económicas, que fundamenten esta terminación, serán calificadas por ambas partes, sea que fuere inconveniente a los intereses institucionales o imposible el continuar, en cuyo caso las dos partes darán por extinguidas parcial o totalmente las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, previo a la liquidación económica de las obligaciones que se encontraren pendientes.

Terminación Unilateral del Contrato. - Las partes podrán declarar terminado, anticipada y unilateralmente este Contrato, en los siguientes casos:

a) Por incumplimiento de EL CLIENTE o LA FIRMA AUDITORA de las condiciones contractuales pactadas en el presente Contrato, una vez que notificada la parte que ocasione el cumplimiento no lo remediare en el plazo de 20 días desde que fue notificado, en cuyo caso no será necesaria comunicación en este sentido.

b) Si EL CLIENTE o LA FIRMA AUDITORA cedieren total o parcialmente el Contrato a un tercero sin que exista autorización previa sea de EL CLIENTE o la FIRMA AUDITORA.

c) En razón que por políticas internacionales adoptadas por la "FIRMA AUDITORA" o "EL CLIENTE", las partes se reservan el derecho de terminar unilateralmente el contrato, en el evento de que se produzcan cambios en la propiedad de la estructura orgánica o de administración del CLIENTE o de la FIRMA AUDITORA. Los referidos cambios deberán ser notificados entre las partes dentro de los 30 días de producidos.

En cualquier caso, la terminación unilateral del Contrato implicará que los contratantes realicen una liquidación económica del Contrato y las obligaciones contractuales pendientes de pago.

VIGÉSIMO SEGUNDA. - PLENO ACUERDO

Este instrumento constituye el contrato por entero entre EL CLIENTE y LA FIRMA AUDITORA y sustituye a todo convenio oral o escrito suscrito entre las partes. Las partes no podrán ceder el presente contrato, sin previo consentimiento por escrito de la otra parte.

VIGÉSIMO TERCERA. - DIVISIBILIDAD

Si cualquier estipulación o grupo de estipulaciones contenidas por las cláusulas precedentes de este Contrato se considera inválida, nula o sin efecto, por cualquier motivo, este hecho no afectará a la validez de las restantes estipulaciones de este instrumento que puedan tener efecto prescindiendo de las estipulaciones inválidas.

VIGÉSIMO CUARTA. - NOTIFICACIONES

Las PARTES señalan como domicilio legal para efectos de notificaciones relacionadas con sus obligaciones bajo este Contrato, los siguientes.

- EL CLIENTE: Av. Mariscal Antonio José de Sucre N58-63 y Fernández Salvador.

- LA FIRMA AUDITORA: (Dirección de la firma auditora)

VIGÉSIMO QUINTA. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En consideración al carácter de Organismo Internacional con inmunidad de jurisdicción que ostenta OLADE y tomando en cuenta que las Partes suscriben el presente contrato basadas en la buena fe, en caso de que se originen controversias relacionadas con su aplicación o interpretación los comparecientes se comprometen a aplicar soluciones de mutuo acuerdo.

VIGÉSIMO SEXTA. - ACEPTACIÓN Y VALIDEZ

Las partes aceptan en su totalidad todas y cada una de las disposiciones y declaraciones de las cláusulas pactadas en el presente Contrato y para constancia de lo anteriormente estipulado se ratifican en el contenido de las mismas y firman en dos ejemplares de igual tenor y valor desde sus respectivas ciudades en las fechas que se consignan a continuación de las firmas. El contrato se perfecciona a la fecha de la segunda firma.

(NOMBRE DEL SECRETARIO EJECUTIVO)	**(NOMBRE REPRESENTANTE FIRMA AUDITORA)**
Secretario Ejecutivo	(Cargo representante firma auditora)
OLADE Ciudad: Fecha:	FIRMA AUDITORA Ciudad: Fecha: